MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 348

Santa Fe, 05 OCT 2026

VISTO:

El expediente N° FG 001231/2026 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se solicita la designación de un (1) subrogante para el cargo de Subsecretario de Persecución Penal en la Fiscalía Regional de la 1ra Circunscripción, del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la presente gestión encuadra dentro de las facultades atribuidas a la Fiscal General de acuerdo a lo establecido en el articulo 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe y Artículo 16 de la Ley 13.013.

Que, el régimen de subrogancias del Ministerio Público de la Acusación se rige por el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios en subrogancias en el Ministerio Público de la Acusación" comprendido en la Resolución N.° 302/16 y sus modificaciones.

Que por Nota de fecha 18/09/2026, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción, Dr. Jorge A. Nessier, solicito se inicien las gestiones a los fines de cubrir la subrogancia al cargo de Subsecretario de Persecución Penal —categoría presupuestaria de Secretario de Cámara— de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

Que el mencionado cargo, se encuentra vacante en forma transitoria en razón de la licencia por junta médica (Art. 30 Res. FG N.° 32/12) del Sr. Diego Poretti, desde el 18/09/2026 hasta el 17/10/2026.

Que, para el cumplimiento del artículo 4 inc. A y artículo 5 de la Res. FG N.° 302/16 – calificación de los antecedentes objetivos - se contó con el "Registro Permanente de Aspirantes a Subrogancias del MPA - Listado Puntajes Objetivos" aprobado por Res. SG N.° 63/26 y rectificado por Res. SG N.° 74/26.

Que, a los fines de determinar el rubro "otros antecedentes" (Res. N.° 302/16, artículo 4 inc. B y artículo 6) y valorar las cualidades de carácter a la capacidad para el rendimiento efectivo de la función y las características específicas del cargo a cubrir, la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción, dispuso mediante Resolución FR1 de fecha 22 de septiembre de 2026, la convocatoria a entrevista a cinco (5) postulantes, a realizarse en fecha 23 de septiembre de 2026, las que fueron debidamente registradas y comunicadas a la Fiscalía General.

Que, en fecha 22 de septiembre de 2026, dos (2) de los cinco (5) postulantes convocados, manifestaron mediante sus respectivos correos electrónicos institucionales, su no asistencia a la etapa de entrevista, situación plasmada en acta del tribunal evaluador de fecha 23 de septiembre de 2026.

Que, en fecha 23 de septiembre de 2026 el tribunal evaluador (constituido al efecto por la citada Resolución FR1 de fecha 22 de septiembre de 2026) elaboró el órden de mérito, el cual fue notificado a los aspirantes en fecha 24 de septiembre de 2026, correspondiendo, seleccionar al Sr. Mariano Luis Lassaga DNI N° 29.220.281, para ocupar el cargo referido, en carácter de subrogante.

Que, en virtud de las necesidades del servicio de justicia, el orden de mérito confeccionado por el tribunal evaluador en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 302/2016 y siendo necesario proveer la suplencia de un/a funcionario/a en el referido cargo, es adecuado y razonable designar a Mariano Luis Lassaga DNI N° 29.220.281

Que, de las presentes actuaciones se corrió traslado a la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General, quien informó que se cuenta con la disponibilidad crediticia.

Que se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación.

Que, de conformidad a las facultades antedichas, la presente puede ser dictada por la Fiscal General.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese a Mariano Luis Lassaga DNI N° 29.220.281 para ocupar el cargo de Subsecretario de Persecución Penal —categoría presupuestaria de Secretario de Cámara— de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación, en carácter de subrogante.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página del MPA y oportunamente archívese.-

